

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

ÁREA AUDITADA: GERENCIA SECCIONAL TOLIMA		
TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Interna ____ Auditoría de Cumplimiento ____ Auditoría de seguimiento ____ Auditorías específicas: <u>x</u> Auditorías de sistemas o de TIC: ____ ¿Cuál? _____		
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Gerencia Seccional ____ Oficina Local <u>X</u> PAPF ____ Otro ____ ¿Cuál? _____		
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial <u>X</u> Remota ____ Mixta ____		
VIGENCIA: 2025		
FECHA DE INICIO: 24/11/2025		FECHA DE FINALIZACIÓN: 28/11/2025
TIPO DE INFORME:	Preliminar ____ Definitivo <u>X</u>	Fecha: 23/02/2026

1. PROTECCIÓN ANIMAL

1.1 PROCESO MISIONAL

1.2 SUBPROCESO GESTIÓN DE SANIDAD ANIMAL

1.3 UNIDAD AUDITABLE

SPA-I-030 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA

1.4 OBJETIVO

Determinar que el uso de las vacunas contra Encefalitis Equina Venezolana (EEV) adjudicadas a la Seccional Tolima, durante la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, se haya realizado conforme lo determina el instructivo SPA-I-030 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA y corresponda a los lineamientos establecidos por las resoluciones 6646 de 02/06/2017 “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de Encefalitis Equina venezolana (EEV)” y 105991 de 17/09/2021 “Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la resolución 6646 y se dictan otras disposiciones”

1.5. ALCANCE

La auditoría se basó en la verificación del cumplimiento de las tareas establecidas en el instructivo SPA-I-030 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA y las resoluciones que le regulan; en cuanto a la aplicación de las vacunas de EEV adjudicadas a la Seccional Tolima durante la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, por parte de las oficinas locales de Ibagué, Guamo, Purificación, Mariquita, Chaparral y Líbano; y la emisión de los Registro Único de Vacunación (RUV) correspondientes.

Se evaluó la coherencia de la implementación del instructivo con el inventario de vacunas adjudicado a la Seccional Tolima y las respectivas oficinas locales

La auditoría se llevó a cabo en las oficinas locales de la Seccional Tolima, en los municipios de Ibagué, Guamo, Purificación, Mariquita, Chaparral y Líbano.

1.6 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se encontraron el total de formas involucradas con el instructivo. Acorde con las dosis suministradas a la Seccional Tolima y las mismas reportadas como aplicadas, el movimiento de inventario sugiere un mayor número de formas 3-1526 “Acta de entrega de vacuna Encefalitis Equina Venezolana” para asegurar la trazabilidad de la custodia del biológico, a las cuales no se tuvo acceso.

No fue posible contar con el total de formas 3-884 (talonario -preimpreso) correspondientes a la información de vacunación reportada por las oficinas locales.

2

1.7. CRITERIOS

- SPA-I-030 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA
- PRA-SPA-PROG-12 Programa Nacional de Prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana
- Resolución 6646 de 02/16/2017 “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana”
- Resolución 105991 de 17/09/2021 “Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la Resolución No.6646 del 2 de junio de 2017 y se dictan otras disposiciones”

1.8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

1.8.1 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de auditoría se utilizaron técnicas como:

- Inspección: se realizó revisión de la documentación correspondientes a las formas 3-884 Certificado de vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana, forma 3-1526 Acta de entrega de vacuna Encefalitis Equina Venezolana, forma 3-1527 Reporte vacunación Encefalitis Equina venezolana y la forma 4-603 Acta de reunión.
- Observación: se realizó revisión y análisis del instructivo, objeto de auditoría, las formas asociadas y el instructivo y formas que le involucran y hacen parte del objeto de la vacunación.
- Indagación: se realizó entrevista con la líder seccional del programa de EEV y los responsables de las oficinas locales, a fin de definir la implementación del instructivo auditado.

1.8.2 MUESTRA

Al tratarse de una auditoría específica se estableció realizar la inspección sobre el 100% de los documentos involucrados.

1.8.3 FORTALEZAS

Se evidenció el compromiso de la Gerente Seccional, quien demostró interés en subsanar las falencias encontradas.

1.8.4 RESULTADOS

La auditoría fue desarrollada de manera *in situ* por un grupo interdisciplinario de la Oficina de Control Interno, que involucró a cada una de las oficinas locales.

Observación 1. No se da cumplimiento al instructivo PRA-SPA-I-030 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, dado a que se evidenció la

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

falta de ejecución de las tareas en él establecidas, afectando la implementación de los lineamientos involucrados en el PRA-SPA-PROG-12 Programa Nacional de Prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana

Responsable: Gerencia Seccional Tolima
Dirección Técnica de Sanidad Animal

Como resultados de la verificación de la implementación del instructivo, llevada a cabo en las seis oficinas locales de la Seccional Tolima, se registra la siguiente información:

3

Oficina local de Ibagué

Incumplimiento del numeral "2.3 Recepción de la vacuna a nivel departamental", del instructivo PRA-SPA-1-030 V.3. en la Oficina Local de Ibagué, dado que no es posible determinar en tiempo real la trazabilidad del biológico asignado ni establecer documentalmente el saldo de existencias disponibles. Se constató que no existe un control administrativo ni físico que permita determinar en tiempo real la cantidad de vacunas asignadas, utilizadas o disponibles, lo cual evidenció que no se cuenta con un inventario real el cual debe ser notificado en la forma 3-1527.

De otra parte, el responsable de la oficina carece de acceso físico (llaves) al recinto de almacenamiento, el cual no cuenta con resguardo exclusivo por parte del responsable de oficina, sino que se disponían en un lugar común con acceso irrestricto para cualquier funcionario o contratista y no se evidencia el registro sistemático de los movimientos del biológico. Asimismo, dado que las vacunas a cargo del líder del programa son almacenadas en el mismo sitio, el responsable de oficina dispone de las vacunas para otras jurisdicciones sin formalizar el traslado documental, como se encuentra establecido con el diligenciamiento de la forma 3-1526, firmada por quien entrega y por quien asume la custodia del biológico.

De esta manera, se evidenció la ruptura de la cadena de custodia de la vacuna contra la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en la Oficina Local Ibagué.

Adicionalmente, se evidenció una extemporaneidad y desajuste cronológico en el reporte de actividades de vacunación en la Oficina Local de Ibagué. Específicamente, se identificaron registros de vacunación (RUV 85726 al RUV 85751) con fecha de ejecución del 04/01/2024, los cuales fueron recibidos en la oficina hasta el 02/10/2024. Adicionalmente, esta información fue reportada en la forma 3-1527 "Reporte vacunación Encefalitis Equina Venezolana" en el mes de septiembre de 2024, es decir, con una antelación injustificada a su recepción física y con un retraso de más de ocho meses respecto a la aplicación del biológico.

Incumplimiento de los numerales 2.4 Reuniones técnicas de coordinación para ejecución de la vacunación a nivel municipal, y 2.5 Ejecución de la vacunación - 2.5. 2 A cargo de funcionarios y/o contratistas ICA, del instructivo PRA-SPA-1-030 V.3. Falta de soportes y evidencia de coordinación técnica para la entrega de vacunas EEV a entidades externas.

Se identificó una ruptura en la trazabilidad del proceso de vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en la Oficina Local de Ibagué, evidenciada en los siguientes puntos:

- Falta de coordinación (Numeral 2.4): Las actas de entrega de 400 biológicos del 06/05/2024 y 500 biológicos de 23/06/2024 relacionan a la Alcaldía de Ibagué y a la Asociación de Caballistas de Ibagué; sin embargo, no existe evidencia de la Forma 4-603 (Acta de Reunión), ni solicitudes formales de dichas entidades o soportes de divulgación de las jornadas.

Deficiencias en la ejecución y reporte (Numeral 2.5): No se cuenta con el soporte documental que valide la ejecución de la vacunación a cargo de funcionarios o contratistas del ICA para las dosis

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

entregadas en las fechas mencionadas. Existe una omisión en el registro de la planificación y ejecución, lo que impide verificar si el biológico fue aplicado bajo los estándares técnicos exigidos o si se cumplió con la cobertura programada.

Se determinó el incumplimiento sistemático del numeral 2.8 del instructivo técnico para el cargue de certificados en el sistema de información. La mayoría de los productores consultados no registran el estatus de vacunación contra EEV en el sistema oficial, debido a errores de codificación y a la carga incorrecta de archivos. Se evidenció que, al intentar validar soportes, el sistema arroja archivos PDF (como el que contiene los RUV 094864 y 094945) que no corresponden a la estructura de datos individualizada exigida, lo que imposibilita la validación sistemática por productor.

Oficina local de Mariquita

Se hizo revisión de las formas 3-1526 asociadas a la oficina local y se evidenció que no se da cumplimiento al numeral 2.3 Recepción de la vacuna a nivel departamental, dado que no se atiende a la custodia de las dosis recibidas y entregadas, por cuanto no es posible registrar la trazabilidad e inventario de las dosis de vacuna de EEV en la oficina local.

No se realizan reuniones técnicas de coordinación para ejecución de la vacunación a nivel municipal, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.4 del instructivo.

La implementación del numeral 2.5 no se realiza como está estipulado en el instructivo, dado que se evidenció que, en la ejecución de la vacunación por parte de médicos veterinarios en su práctica profesional se emite RUV de vacunación oficial y se registra en la forma 3-1527, de forma que pasa como vacuna oficial e ingresa al inventario institucional, lo cual se traduce en una cuantificación errada en el inventario y permite suponer pérdida de vacunas institucionales y por ende malversación de activos. Adicionalmente, se evidenció que no se emite la forma 3-884 acorde con los datos reportados en el plan de acción, dado que al comparar la información registrada en la forma 3-1527 no fue posible encontrar el total de RUV que debieron ser emitidos.

Se incumple con el numeral 2.8 “Cargue del certificado de vacunación en el sistema de información para guías de movilización” del instructivo, dado que el cargue de los RUV de vacunación no se realiza de manera individual, como fue evidenciado con para los RUV 86066, 86067, 86068, 86069, 869071, 86072 emitidos al predio Hacienda el Triunfo, para los cuales se registró un solo número, el 86065 que, además, se encuentra anulado, y se adjuntaron todos los documentos como soporte, de manera que no es posible hacer la trazabilidad en el sistema, pues se evidencia solo un RUV.

Dentro del mismo contexto, los RUV 86053 y 86055 se cargaron al predio Barro Blanco, quedando registro solamente del RUV 86055 y como soporte los dos documentos.

De otra parte, este predio que cuenta con registro ICA No. 001506822 del 06/06/2023 y que fue registrado sin inventario animal; acorde con el seguimiento realizado con base en la GSMI durante 2023, el predio para finales de ese mismo año contaba con 58 équidos, no obstante, la vacunación registrada para 2024 evidencia 109 animales vacunados y más de 90 animales vacunados para 2025, lo cual evidencia incumplimiento de la Resolución ICA 6646 de 02/06/2017 modificada por la Resolución ICA 105991 de 17/09/2021, artículo 5 “Movilización de équidos” único medio de soporte de modificación de inventario en predios. De igual manera se incumple con parágrafo 1, artículo 3 de esta resolución el cual estipula el tiempo de vacunación, toda vez que se evidencia que para los 2024 y 2025, en el predio se encontrarían los mismos animales, razón por la cual no se debió vacunar en 2025.

Adicionalmente, se emitió de manera errada el código de un RUV de vacunación, la cual fue realizada por un médico veterinario en su práctica privada, incumpliendo con el numeral 2.8.1 del instructivo. En la tabla No. 1 se presenta en resumen el análisis de registro en SIGMA para el predio Barro Blanco.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla No. 1 Vacunación contra EEV predio Barro Blanco 2024 y 2025

ANÁLISIS REGISTRO DE VACUNACIÓN EN SIGMA PARA EL PREDIO BARRO BLANCO MUNICIPIO DE MARIQUITA					
RUV REGISTRADO	FECHA RUV	SOPORTE	FECHA REGISTRO	ANIMALES	ANIMALES POR AÑO
54695	6/06/2024	54695	2/07/2024	25	109
90095	25/07/2024	90091	29/07/2024	14	
54697	10/10/2024	54697	29/10/2024	10	
54699	27/10/2024	54699	14/11/2024	30	
865115	15/12/2024	96051	3/01/2025	30	
85915	22/02/2025	85915	10/03/2025	10	
86055	10/03/2025	86053	28/03/2025	30	
		86055			
85921	9/04/2025	86053	23/05/2025	ND	
		86055			
86059	10/06/2025	86059	2/07/2025	50	
		86060			
		86061			
		86062			
1001032	1/10/2025	CERTIFICACIÓN	22/10/2025	10	90

Las mismas discrepancias se evidenciaron en el reporte realizado para el predio la Ponderosa (Tabla No. 2), adicional a la tergiversación de los datos de ubicación del predio registrados en los RUV, como se notifica en la observación 4 de presente informe.

Tabla No. 2 Vacunación contra EEV predio La Ponderosa 2024 y 2025

ANÁLISIS REGISTRO DE VACUNACIÓN EN SIGMA PARA EL PREDIO LA PONDEROSA MUNICIPIO GUADUAS REPORTADO COMO DE TOLIMA					
RUV REGISTRADO	FECHA RUV	SOPORTE	FECHA REGISTRO	ANIMALES	ANIMALES POR AÑO
85911	27/11/2024	85911	28/11/2024	100	100
85912	15/01/2025	85912	31/01/2025	100	
85918	7/04/2025	85918	22/04/2025	100	
		85919			
		85920			
		85921			
		85922			
		85923			
		85924			
85928	14/07/2025	85927	17/07/2025	100	
85935	19/09/2025	85935	5/10/2025	100	
		85936			
		85937			
		85938			
		85939			
		85940			
		85941			
86083	29/12/2025	86084	5/01/2026	5	405

Oficina local de Purificación

Al analizar y validar la información suministrada, se pudo identificar el incumplimiento del instructivo SPA-I-030 “ejecución de la vacunación contra encefalitis equina venezolana”, respecto de las siguientes tareas:

- Recepción de la vacuna a nivel departamental o directamente en la oficina local
- Recepción de vacuna, implementos y RUV

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Reuniones técnicas virtuales de coordinación para ejecución de la vacunación a nivel municipal*

Debido a que no se evidenció la implementación de las siguientes acciones:

- *Control de inventarios y acceso restringido*
- *Forma 3-1526 diligenciada correctamente*
- *Cronograma de ejecución de la aplicación del biológico a nivel municipal.*

Adicionalmente, se evidenció que el instructivo SPA-I-030 no establece de manera clara si el cargue del RUV en el sistema debe realizarse con base en la copia del certificado o si debe efectuarse únicamente cuando el propietario de los animales se presenta en la oficina local para solicitar dicho cargue, lo cual genera interpretaciones dispares y afecta la uniformidad del procedimiento.

Esta situación evidencia debilidades en la aplicación de los lineamientos establecidos, afecta la trazabilidad y confiabilidad de la información relacionada con la movilización animal y limita el adecuado control sanitario y administrativo del proceso.

Oficina local de Guamo

Revisada la información suministrada por la oficina local, se evidenció que no se hace un seguimiento sistematizado de la distribución de la vacuna contra EEV, tal como se encuentra estipulado en el numeral 2.2 “Distribución de las dosis de vacunas a nivel nacional”, dado que no se encontró soporte de la solicitud realizada por la Oficina Local.

De otra parte, se evidenció que existen falencias en la custodia del biológico, dado que no se encontraron las actas de entrega correspondientes (forma 3-1526), ni el registro de inventario en la forma 3-1527, como se encuentra estipulado en el numeral 2.3 “Recepción de la vacuna a nivel departamental”.

En la oficina de Guamo se evidenció incumplimiento del numeral 2.5 “Ejecución de la vacunación”, puesto que los soportes de aplicación no se encuentran completos o no cuentan con la información necesaria para trazar esta actividad. De igual manera, el reporte de vacunación estipulado en el instructivo en el numeral 2.6, no se realiza con la rigurosidad requerida, encontrándose errores en la información registrada en la forma 3-1527.

Oficina local de Chaparral

En esta oficina, no existe planificación de las actividades referentes al programa de Encefalitis Equina Venezolana, se evidencia desconocimiento del programa y del instructivo lo que conlleva, a que no se estén llevando de manera ordenada las actividades relacionadas en dichos documentos.

Como consecuencia se encontraron, actas mal diligenciadas, no se encontraron la totalidad de las actas de recibido y de entrega de biológico. No se evidencia una planificación ordenada de las actividades del programa, no se encontraron la totalidad de los RUV, se encontraron dosis de biológicos sin actas de recibo y sin responsable de la misma, se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento de la base de datos departamental, no se tienen archivadas la totalidad de las actas y tampoco la totalidad de los RUV correspondientes a los años 2024 y 2025; No se tiene claro quién es el responsable del diligenciamiento de la forma 3-1527.

Oficina local del Líbano

En la oficina local del Líbano, el desconocimiento del programa es total, no se encontró algún documento que permita evidenciar la correcta ejecución del programa, por parte del personal a cargo de esta oficina local, aun así, en los consolidados departamentales si se reportan dosis de vacunación aplicadas, lo que indica que la ejecución del programa no está siendo ejecutado acorde al instructivo.

Recomendaciones

1. Implementar puntos de control bajo la responsabilidad de cada uno de los encargados del seguimiento a la vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana (EEV), con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo PRA-SPA-I-030 *Ejecución de la Vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana*, asegurar la generación de los soportes correspondientes, identificar oportunamente las posibles falencias y adoptar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias.
2. Establecer para los responsables de las oficinas locales y el líder del programa una conciliación mensual obligatoria entre el inventario físico del biológico, lo registrado en las formas 3-1526 y el reporte de vacunación e inventario de la forma 3-1527 garantizando que no se registren datos en el sistema sin contar con el soporte físico (RUV) debidamente diligenciado y recibido.
3. Autorizar la eliminación de la forma 3-884 desactualizada de manera que sea posible controlar la secuencia en la numeración de la Seccional Tolima y las entregadas a cada Oficina Local. En caso de que, jurídicamente, no sea posible la destrucción de esta, se recomienda plantear una estrategia que permita conocer la numeración que se encuentra disponible, realizar un registro de ella y hacer seguimiento de inventario de la misma, a nivel nacional.
4. Implementar para los responsables de las oficinas locales y el líder del programa una conciliación de los códigos de RUV de vacunación asignados, de manera que sea posible tener trazabilidad sobre los mismos.
5. Fortalecer los mecanismos de supervisión y control sobre el flujo de documentos entre los vacunadores de campo y la oficina local para asegurar que los certificados de vacunación sean radicados y procesados dentro del mes de su ejecución.
6. Fortalecer el proceso de capacitación del personal involucrado en la ejecución de la vacunación contra EEV, con el propósito de garantizar el conocimiento, comprensión y correcta aplicación del instructivo vigente, así como la ejecución eficiente y efectiva de las actividades establecidas. De igual manera, realizar evaluaciones periódicas que permitan verificar y medir el nivel de apropiación de los conocimientos adquiridos por el personal capacitado.

Observación 2. El diligenciamiento de la forma 3-884 Certificado de vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana, presenta falencias, no dando cumplimiento al criterio técnico con el cual fueron estructurados, lo cual evidencia subjetividad del profesional, no permite establecer trazabilidad de los animales vacunados ni la seguridad de los datos respecto a número de animales, especie, género y grupo etario, incumpliendo lo establecido en la resolución 6646 de 02/06/2017.

Responsable: Gerencia Seccional Tolima

Se revisaron los RUV emitidos en el proceso de vacunación en la vigencia 2024 y hasta octubre de 2025, por las seis oficinas locales de la Seccional Tolima, verificando la rigurosidad de la completitud de la información.

Oficina local de Ibagué

Se encontraron inconsistencias en el diligenciamiento de la forma 3-884:

En el campo A en la forma de tamaño pequeño, regularmente no registran el número de identificación del productor o responsable de los équidos. Por ejemplo, en los certificados de vacunación del No. 009-0644067 al No. 009-0644096 del mes de junio de 2024.

En el campo C, en la mayoría de los certificados revisados, no se tiene en cuenta la identificación de los équidos, ni que el RUV está diseñado para asociar hasta 16 équidos, según el Instructivo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

En la revisión del RUV N° 085736, específicamente en la fila 4 de la sección de animales vacunados, se observa un error de diligenciamiento técnico: en la columna de "GÉNERO / HEMBRA" se registró el número "3" y se omitió por completo la IDENTIFICACIÓN individual de los ejemplares. Esto indica que se intentó agrupar a tres animales en una sola fila, contraviniendo el formato de registro uno a uno.

Igualmente, en el RUV 085748 con fecha de vacunación 04/01/2024, se registra en la fila 2 de animales vacunados el número 2. Además, el registro DEPARTAMENTO: Tolima, MUNICIPIO: Anzoátegui, VEREDA: "ilegible", contiene enmendaduras y aparece en otro tipo de tinta.

En la revisión del RUV N° 085757 con fecha de vacunación 04/02/2024, se detectó el incumplimiento de los estándares de diligenciamiento técnico: se registraron múltiples animales por fila, reportando un total de 25 équidos en un formato cuya capacidad máxima permitida es de 16. Adicionalmente, el registro carece por completo de la identificación individual (nombre, sexo, edad o microchip) de los animales vacunados.

Se revisaron 39 RUV reportados durante el mes de julio y se hallaron inconsistencias como:

- No se registró nombre del predio
- Se reporta un número de animales diferente al registrado en el RUV
- Se reporta una especie de équido diferente a la registrada en el RUV
- No coincide el número de identificación registrado en el RUV con el nombre del propietario
- Información repisada
- Se registraron varios animales por fila del RUV

Oficina local de Mariquita

Se revisaron 45 RUV de 2024 y 73 RUV de 2025, encontrados en la oficina local de Mariquita, correspondientes a la información registrada en la forma 3-1527 remitida mensualmente, de acuerdo con el instructivo y se evaluó su diligenciamiento. Se encontraron falencias en este, lo cual evidencia falta de rigurosidad en la completitud de la información:

- RUV no cuentan con la firma de la persona responsable de los animales vacunados.
- La información referente a la identificación de los animales vacunados no obedece a lo establecido en el instructivo PRA-SPA-I-030
- Algunos RUV se diligencian con letra ilegible, lo cual dificulta identificar el nombre del vacunador y en general la información de ubicación.
- Numero de RUV que se encuentran incompletos y/o no diligenciados correctamente 0417385, 085918, 085919, 085920, 085921, 085922, 085923, 085924, 085929, 085930, 085931, 085933, 085934, 086058, 086059, 086058, 086059, 086060, 086061, 086062, 086067, 086068, 086069, 086070, 086071, 086072, 094457, 094458.

Oficina local de Purificación

Durante la ejecución de la auditoría, en la oficina local de Purificación se efectuó la revisión de un total de 135 Certificados de Vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana, correspondientes a la forma 3-884.

Como resultado de la verificación, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Los certificados no se diligencian de manera completa, presentando campos sin información o con información incompleta.
- Se identificaron copias no legibles, así como certificados con tachones y enmendaduras, lo cual afecta la confiabilidad y trazabilidad de la información.
- En algunos certificados se relaciona más de un animal en una misma fila, contrariando el diligenciamiento adecuado del formato.
- No se evidenció control sobre los RUV anulados, ni soporte que permita su trazabilidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Se observó que la fecha de “válido hasta” coincide con la fecha de aplicación del biológico, situación que no se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos.
- Adicionalmente, se evidenció la ausencia de control en la numeración de los consecutivos correspondientes al número de registro inmerso en los talonarios de la forma 3-884.

Los números de RUV que se evidenciaron como incompletos y/o no diligenciados correctamente, fueron:

89601, 89602, 89604, 89605, 89606, 89607, 89608, 89609, 89610, 89611, 89612, 89615, 89616, 89617, 89618, 89619, 89620, 89621, 89622, 89623, 89625, 89626, 89627, 89628, 89629, 89630, 89631, 89632, 89633, 89634, 89635, 89613, 89603, 89614, 89624, 90665, 90664, 90651, 90652, 90653, 90654, 90655

Las situaciones descritas evidencian debilidades en los controles administrativos y operativos asociados al diligenciamiento, custodia y control de los Certificados de Vacunación, lo cual puede afectar la confiabilidad de la información, la trazabilidad del proceso de vacunación y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se evidenció que el cargue de la información en el sistema de información para guías de movilización, no se hace de manera correcta acorde con el predio vacunado y la información registrada en el RUV, tal como fue evidenciado en lo RUV No. 89609, 89610, 89615, 89622, 89603.

Oficina local de Guamo

Se revisaron los RUV correspondientes a vacunación de 2024 y 2025, encontrados en la oficina local de Guamo, correspondientes a la información registrada en la forma 3-1527 remitida mensualmente, de acuerdo con el instructivo y se evaluó su diligenciamiento. Se encontraron falencias en este, lo cual evidencia falta de rigurosidad en la completitud de la información:

- Se encontraron los siguientes RUV en los cuales no se diligenció el nombre y la firma del responsable de los animales vacunados: 089826, 089837, 089839, 089841, 089842, 089843, 089844, 089845, 089846, 089847, 089848, 089849, 089850, 090101, 090102, 090103, 090104, 090105, 090106, 090108, 090109, 090110, 090111, 090112, 090113, 090114, 090115, 090116 al 090128, 090120 al 090149, 090396, 090397, 090400, 090501, 090505, 90507, 031854 a 031861.
- De otra parte, se evidenció desorden en el manejo de los talonarios de vacunación, lo afecta la organización de numérica de los RUV, que no se lleve un consecutivo y se pierda trazabilidad en el proceso de vacunación.

Oficina local de Chaparral

Se encontró que los RUV de vacunación no se están archivando de manera correcta, esta oficina maneja convenios con alcaldías municipales para las jornadas de vacunación, pero no se evidencio la trazabilidad en la custodia de los RUV de vacunación, de tal forma que, del 2024, NO se encontraron 55 RUV diligenciados de los municipios de Ataco, Planadas y San Antonio, equivalentes a 139 dosis aplicadas, los cuales fueron relacionadas en la forma 3-1527.

No se evidencia la metodología de entrega de las formas 3-884 cuando se realizan las jornadas de vacunación en los convenios municipales, de tal forma que se encontró un acta de entrega del 10/01/2024, en la cual se entregan nuevos RUV a la alcaldía de ataco, pero se desconoce cuándo y cuantos RUV se enviaron inicialmente y además del 2024 NO se encontraron lo RUV de la vacunación reportada por este municipio.

Se encontraron casos puntuales que permiten evidenciar el desconocimiento del instructivo y las falencias en el diligenciamiento y seguimiento de los RUV, encontrando el RUV 055133 del 11/02/2025, en el cual se entregan 10 dosis del Biológico para ser aplicadas en unas pesebreras

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

particulares; si bien la dueña de las pesebreras radica una solicitud para esta cantidad de Bilógicos y hace la aclaración que los animales serán vacunados por un Médico Veterinario particular, el registro de vacunación reporta solo 3 dosis y está firmado por el particular, sin evidenciar que los funcionario de la oficina local realizaron un seguimiento a esta vacunación, de tal forma que se perdió la trazabilidad de 7 dosis del bilógico (las cuales se perdieron) incumpliendo así con lo estipulado en documento de soporte de programa nacional de ejecución de Encefalitis Equina Venezolana y su respectivo instructivo.

Se encontraron los RUV 085373 Y 085374 con fecha de vacunación del 5/5/2025, cada uno con 16 animales, en donde el vacunador es el funcionario SIMON FRANCISCO SANCHEZ, funcionario que desde el mes de Enero de 2025 está contratado como responsable de la oficina de Líbano desde enero de 2025; estos Registros de vacunación están reportados y subidos en el aplicativo SIGMA, pero no están relacionados en la forma 3-1527, al mostrarle este RUV al Funcionario SIMON FRANCISCO SANCHEZ se le preguntó la causa de esta inconsistencia y manifestó que él no había generado ese RUV y que esa no era su firma.

Se hallaron 25 RUV con diferencias en las cantidades diligenciadas en el documento físico la cuales no corresponden a las dosis reportadas en la forma 3-1527, en la cual existe un aumento de 36 dosis, las cuales no fueron justificadas, estos RUV fueron generados en el municipio de Rio Blanco, los días 16 a 19 de septiembre de 2025, y están relacionadas en la forma 3-1527, aumentando de una, dos o tres dosis de más de las relacionadas en el documento en físico, al sumar las dosis, de hallaron las 36 dosis mencionadas. Los RUV que presentan esta inconsistencia son: 94351, 94352, 94353, 94354, 94355, 94356, 94357, 94358, 94359, 94360, 94360, 94362, 94363, 94364, 94365, 94366, 94367, 94368, 94369, 94371, 94374, 94376, 94377, 94379, 94381, 94386, 94387 y 94388.

Oficina local del Líbano

*En la oficina de Líbano no se encontró archivo físico de los RUV de vacunación como se indica en el instructivo, por esta razón en la visita realizada a esta oficina que local no se pudo verificar de qué manera se están diligenciando los Registros de vacunación, aunque en la oficina no se encontró la documentación correspondiente a la ejecución del programa de vacunación contra encefalitis equina venezolana, si aparecen en la forma 3-1527, reportadas 156 registros correspondientes a 847 dosis del año 2024 vacunación realizada en los municipios de Lérida, Líbano y Murillo y para el 2025 se reportaron 14 registros correspondientes a 40 dosis aplicadas a corte del 31 de octubre en el municipio de Lérida, estas vacunaciones se han realizado en jornadas con la alcaldía de Lérida y por un funcionario ICA, adscrito a la oficina local de Ibagué, sin tener en cuenta la oficina local del municipio de Líbano, incumpliendo lo citado en el numeral **2.4 Reuniones técnicas de coordinación para ejecución de la vacunación a nivel municipal.** Del instructivo PRA-SPA-I-030 V.3, que cita “El Responsable seccional del programa de encefalitis equina venezolana, el responsable de oficina local, médicos veterinarios y/o técnicos de apoyo, podrán acordar y programar jornadas de vacunación teniendo en cuenta las zonas geográficas en donde se realizara la vacunación y el stock de vacunas del cual dispone la seccional en el momento, las jornadas deberán ser divulgadas por los canales de comunicación del instituto 5 – 8 días antes del evento, en los casos que la jornada sea solicitada por las alcaldías municipales, UMATAS, secretarías de salud y agricultura municipales o departamentales, agremiaciones, asociaciones de equino cultores y todas aquellas personas interesadas en la inmunización de los équidos, mediante una reunión virtual se establecerá el día de la jornada y se solicitara el apoyo en la divulgación de la jornada indicado fecha, lugar de encuentro, población a vacunar, importancia de la vacunación; lo definido en la reunión deberá quedar registrada en un acta de reunión forma 4-603.”*

Algunos RUV de vacunación fueron encontrados en la oficina local de mariquita en donde está ubicado el Líder del Programa de EEV,

Recomendaciones

1. Establecer controles que permitan asegurar la completitud, veracidad, legibilidad y coherencia de la información consignada en la Forma 3-884 *Certificado de Vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana*, en concordancia con la vacunación reportada en

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

la Forma 3-1527, con el fin de identificar de manera oportuna falencias en su diligenciamiento y realizar las correcciones a que haya lugar, evitando el registro de datos irreales que generen inconsistencias en el inventario y den lugar a presuntas situaciones de malversación de activos institucionales.

2. Establecer un plan periódico de capacitación asociado al diligenciamiento de la forma 3-884 a fin de evitar que se presenten nuevamente las falencias encontradas en esta auditoría asociadas al diligenciamiento de la forma y se de claridad a la disposición del documento diligenciado, las copias archivadas y los documentos anulados.
3. Fortalecer los controles para garantizar el cargue oportuno, completo y veraz de la información en el SIGMA – Sistema de Información para Guías de Movilización Animal, mediante la definición precisa del momento y la fuente del cargue del Registro Único de Vacunación (RUV), la verificación previa de la información registrada en el predio frente a los soportes físicos correspondientes y la implementación de mecanismos de seguimiento que aseguren la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de los registros realizados en el sistema.

11

Observación 3. Se evidenció que la forma 3-1526 Acta de entrega de vacuna Encefalitis Equina Venezolana no es diligenciada de manera permanente y aquellas que lo son presentaron falencias en su diligenciamiento, lo cual imposibilita la trazabilidad e inventario del biológico en la Seccional Tolima.

Responsable: Gerencia Seccional Tolima
Dirección Técnica de Sanidad Animal

Durante el proceso de inspección a las formas 3-1526 se determinó que el diseño actual es insuficiente para garantizar la trazabilidad del biológico y la responsabilidad jurídica del receptor. El formato presenta las siguientes debilidades estructurales:

- Registra frascos y dosis, pero carece de un campo de "Total Dosis Entregadas" en números y/o letras, lo que induce a errores al momento de su diligenciamiento y la consolidación de inventario.
- No cuenta con espacios para registrar la identificación completa del receptor de la vacuna, de manera que se identifique el cargo, su tipo de vinculación (Planta, Contratista, Entidad Externa) ni su idoneidad (Médico Veterinario o Técnico de Campo, etc).
- No tiene un espacio dedicado identificar a qué Oficina Local o entidad autorizada se está haciendo entrega del biológico, lo cual dificulta la trazabilidad y control de inventario.
- No permite distinguir la finalidad de la entrega del biológico. No existen casillas de selección para determinar si la vacuna se entrega para programación regular de vacunación ICA, para la atención inmediata de un brote (según el Instructivo PRA-SPA-1-044), o en el marco de un convenio con terceros (entidades territoriales o gremios). Esta omisión dificulta la segregación de indicadores de gestión y la evaluación de impacto por tipo de intervención.

De otra parte, se evidenció que no se da cumplimiento al instructivo PARA-SPA-I-030, numeral 2.3 "Recepción de la vacunación a nivel departamental", dado que el número de dosis amparadas por las actas de entrega no corresponde con el número de dosis entregadas a la seccional ni con las dosis reportadas como aplicadas para las vigencias 2024 y 2025, información relacionada en las tablas Nos. 3 y 4.

De acuerdo con esta información, para el momento de la auditoría el líder del programa debería contar con 2180 dosis teniendo como referente las dosis reportadas como aplicadas o en su defecto con 2510 teniendo en cuenta las dosis entregas a través de las actas de entrega y las 120 y 230 dosis reportadas como aplicadas en el municipio de San Sebastián de Mariquita, para las vigencias 2024 y 2025, respectivamente. Número de dosis que no se encontraron de manera física ni inventariada en la Seccional, lo cual evidencia falencias en el seguimiento y custodia de las dosis de vacuna de EEV y falta de controles que permitan asegurar la trazabilidad de uso de

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

este activo institucional, lo cual incrementa la probabilidad de riesgo de fraude asociado a malversación de activos.

Tabla No. 3 Relación de distribución de dosis de EEV en la Seccional Tolima en 2024 y 2025

ANÁLISIS INVENTARIO DE DOSIS DE EEV A TRAVÉS DE LA FORMA 3-1526 DE LA SECCIONAL TOLIMA								
AÑO	INVENTARIO ENTREGA	FECHA	SITIO ENTREGA	FRASCOS	DOSIS	QUIEN RECIBE	MUNICIPIO RECEPTOR	REPORTE VACUNACIÓN
2024	5300	11-jun	IBAGUE	20	200	JORGE MARIO SANCHEZ	IBAGUÉ	4857
		29-abr	IBAGUE	20	200	JAIME BARRERO LEAL	GUAMO	
		6-may	IBAGUE	40	400	OSCAR FABIÁN CARDOZO	IBAGUÉ	
		23-jun	IBAGUE	50	500	OSCAR FABIÁN CARDOZO	IBAGUÉ	
		9-jul	IBAGUE	30	300	VIANNY MARTÍNEZ	CAJAMARCA	
		10-jul	IBAGUE	20	200	JORGE HUGO VARGAS	IBAGUÉ	
		16-jul	IBAGUE	50	500	JAIME BARRERO LEAL	GUAMO	
		19-jul	IBAGUE	40	400	DIANA BARBOSA	CHAPARRAL Y RIO BLANCO	
		22-jul	IBAGUE	20	200	LEIDY JOHANNA PARRA	SAN ANTONIO MUNICIPIO PDET PLANADAS	
		12-ago	IBAGUE	40	400	JORGE HUGO VARGAS	IBAGUÉ	
		23-sep	IBAGUE	50	500	DIANA BARBOSA	RIOBLANCO	
		30-sep	IBAGUE	50	500	CRISTIAN GONZALEZ	DOLORES NATAGAIMA	
		13-oct	IBAGUE	20	200	NICOLÁS MELENDRO	IBAGUÉ	
2025	3760	31-mar	IBAGUÉ	10	100	JUAN ANTONIO CABRERA GARZÓN	PURIFICACIÓN	2023
		1-abr	MARIQUITA	10	100	ANGIE RINCÓN SIERRA	ALCALDÍA DE LERIDA	
		8-abr	MARIQUITA	8	80	RAFAEL R ROMERO R	ALCALDÍA DE HONDA	
		8-abr	MARIQUITA	3	30	DAVID E NOSSA C	ALCALDÍA DE MARIQUITA	
		24-abr	MARIQUITA	10	100	JAIME BARRERO	GUAMO	
		SD	SD	SD	100	JULIÁN ANTONIO CABRERA GARZÓN	(DOLORES)	
		jun-25	MARIQUITA	14	140	DAVID EUGENIO NOSSA CABANZO	ALCALDÍA DE MARIQUITA	
		6-oct	IBAGUÉ	20	200	JUAN CARLOS RODRIGUEZ RIVEROS	GUAMO	
		9-sep	IBAGUÉ	50	500	JOSÉ WILSON BALLESTEROS T	CAJAMARCA DON BENJAMÍN (Ibagué) Paula	
		25-sep	IBAGUÉ	20	200	CRISTIÁN GONZALEZ	GUAMO	
		24-oct	IBAGUÉ	10	100	BAIMES ANDRÉS ALZATE	CHAPARRAL	
		4-nov	MARIQUITA	5	50	ABDON GUERRERO	HERVEO	
TOTAL		9060			6200			6880

Tabla No. 4 Relación de dosis de EEV aplicadas en la Seccional Tolima en 2024 y 2025

DOSIS APLICADAS RESPORTADAS POR OFICINA LOCAL VIGENCIAS 2024 Y 2025		
OFICINA LOCAL	2024	2025
CHAPARRAL	752	227
GUAMO	490	199
IBAGUE	1866	700
LIBANO	847	40
MARIQUITA	401	770
PURIFICACION	501	87
TOTAL GENERAL	4857	2023

Oficina local de Ibagué

Tras el examen de las actas de entrega de vacuna EEV (Forma 3-1526) correspondientes a la vigencia 2024 (fechas: 06/05, 23/06 y 12/08), correspondientes a entregas a la Oficina Local de Ibagué, se determinó que el control administrativo de la distribución de biológicos e insumos en la Seccional Tolima presenta deficiencias de confiabilidad y precisión. Específicamente se identificó lo siguiente:

- Acta de 06/05/2024 y 23/06/2024: Se registró la entrega parcial de RUV del No. 644051 al 644098 (48 unidades) y 41401 a 41450 (51 unidades), respectivamente, lo cual evidencia una ruptura en el control de talonarios completos y dificulta el seguimiento consecutivo de documentos oficiales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

GERENCIA SECCIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Acta 12/08/2024: Se omitió registrar la oficina local en donde se realiza la entrega del biológico, impidiendo identificar la jurisdicción responsable de la custodia.

Oficina local de Mariquita

Como resultado de la inspección de las formas 3-1526 asociadas a dosis entregadas para los municipios de injerencia de la Oficina Local de Mariquita, solamente fue identificada un acta y se evidenciaron las siguientes falencias en su diligenciamiento y códigos de RUV asociados:

- La forma no registra la firma del funcionario y/o contratista que recibe la vacuna
- Los códigos de RUV relacionados como entrega no fueron reportados en la forma 3-1526 de la vigencia correspondiente, lo cual sugeriría que no se realizó la vacunación para la cual fueron entregadas estas dosis.

Oficina local de Purificación

Surtido el proceso de inspección de las formas 3-1526 asociadas a dosis entregadas para los municipios de injerencia de la Oficina Local de Purificación, se evidenció la existencia de dos formas diligenciadas, sobre las cuales no se encontró falencias de diligenciamiento, excepto que no se reportan, en el acta de 31/03/2025 los RUV entregados, no obstante, esto puede obedecer a que en su momento se contaba con existencias. Las dos actas inspeccionadas hacen referencia a la entrega de 600 dosis de EEV, sin embargo, teniendo en cuenta el número de dosis reportadas y el número de dosis aplicadas sin reportar (tabla No. 8), se encuentra un déficit de entrega de 159 dosis, con lo cual se verificó inconsistencia en la rigurosidad de custodia del biológico.

Oficina local de Guamo

La inspección realizada a las formas 3-1526 asociadas a la oficina local de Guamo, evidencian la entrega de 1200 dosis y acorde con la tabla No. 4 se reportaron 689 dosis aplicadas, lo que se traduce en que esta oficina debería contar con 511 dosis en existencia, las cuales no se encontraron en la oficina local. No obstante, teniendo en cuenta la información de la tabla No. 9, referente al número de dosis reportadas y no reportadas, se determina la aplicación de 857 dosis, lo que se traduce en un descuadre de 343 dosis de biológico que no se encuentran de manera física.

De otra parte, se evidencia que la información registrada en la forma 3-1526, respecto a los códigos de los RUV entregados, no es real, dado que para las dos entregas de 2024 se relacionaron los mismos números de RUV. Adicionalmente, en 2025 se emite una forma 3-1526 sin número de RUV.

Por último, el acta de entrega de 25/09/2025 no cuenta con la información de oficina local de entrega y número de dosis entregadas.

Oficina local de Chaparral

No se encontraron la totalidad de las actas de recibido del Biológico durante los años 2024 y 2025 a corte del 31 de octubre, esta situación imposibilita evidenciar con cifras concretas cuantas dosis fueron recibidas por esta oficina local.

Además, se encontraron actas mal diligenciadas como por ejemplo actas en las que se relacionan el recibido de 3000 dosis de Biológico, cuando en teoría según indica el responsable de oficina se recibieron solamente 300 dosis, esta situación genera dudas sobre las cantidades reales de biológico administrado por esta oficina local, se encontraron actas de entrega a municipios sin fechas o sin cantidades específicas, otras sin firmas y en otro caso se encontraron 100 dosis de biológico en la nevera sic acta de recibido y/o acta de entrega, esta situación permite evidenciar la falta absoluta de liderazgo del programa, el desorden en el manejo del Biológico, la falta de responsabilidad y sentido de pertenecía para con los objetivos del instituto, perdiendo totalmente

la trazabilidad del Biológico afectando directamente los lineamientos establecidos en el programa y explicados en detalle en el instructivo; Situación que deja al instituto en un alto grado de materialización de un riesgo de corrupción y afectación al buen nombre del instituto.

Oficina local del Líbano

En esta oficina No se encontraron documentos relacionados con la ejecución del programa, incumpliendo en su totalidad con los objetivos del programa y con la misión misma de la oficina local en su jurisdicción, en lo que a la ejecución de vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana se refiere.

14

Recomendaciones

1. Analizar y actualizar la Forma 3-1526 con el fin de definir la información que debe ser registrada en la misma, de manera que se garantice la trazabilidad en la custodia del biológico contra la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y la identificación de cada uno de los actores que hacen parte del proceso de vacunación y que se encuentran directamente involucrados como responsables de la preservación de la vacuna.
2. Diseñar capacitación asociada a la forma 3-1526, socialización de su actualización, direccionamiento para su diligenciamiento y la importancia de la trazabilidad como herramienta de control para minimizar la probabilidad de materialización del riesgo de fraude por malversación de activos del instituto.

Observación 4. Se incumple con el procedimiento PRA-SPA-I-001 REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES DEL PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL, específicamente el numera 2.6.1, indicador 50.08.00.01 Número de equinos vacunados contra Encefalitis Equina Venezolana – EEV y con el numeral 2.9 “Reporte de avance de vacunación por departamento al responsable nacional”, del instructivo PRA-SPA-I-030, toda vez que se evidenció que la información suministrada en la forma 3-1527 no presenta coherencia entre los datos reportados y las formas 3-884 que se envían como soporte, lo cual afecta la gestión institucional.

Responsables: Gerencia Seccional Tolima
Dirección Técnica de Sanidad Animal

El análisis a la base de datos suministrada por la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA) consolidada a partir de los reportes en la forma 3-1527 emitidos mensualmente por el líder seccional del programa equino durante la vigencia 2024 y lo transcurrido de 2025 hasta octubre; realizado con el objeto de verificar el cumplimiento del indicador 50.08.00.01 de plan de acción evidenció algunas falencias en la veracidad del reporte en cada una de las seis oficinas locales.

De otra parte, se encontró duplicidad en el cargue de la información asociada a RUV en la base de datos (forma 3-1527) como reporte del indicador 50.08.00.01 para la vigencia 2024, evidenciando falsedad de la información suministrada para cumplimiento de las metas el Plan de Acción y posible fraude en el inventario de dosis aplicadas (Tabla No. 5). Los números de RUV encontrados fueron los siguientes:

89966, 89967, 89968, 89969, 89970, 89971, 89972, 89973, 89974, 89975, 89976, 89977, 89978, 89979, 89980, 89981, 90359, 94865, 94866, 94867, 94868, 94869, 94870, 94871, 94872, 94873, 94874, 94875, 94876, 94877, 94879, 94880, 94881, 94882, 94883, 94884, 94885, 94886, 94887, 94889, 94890, 94891, 94892, los cuales soportan 333 dosis en el primer reporte y 305 dosis durante el segundo reporte, estas últimas constituyen presuntivamente una malversación de los activos institucionales.

En la tabla No. 5 se verifica que se registró la misma información en dos meses diferentes para 17 de los RUV duplicados reportados, mientras que para los 26 RUV restante, se cambió la información, en teoría, capturada en el RUV.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla No. 5 Relación de RUV reportados dos veces en la forma 3-1527

DUPLICIDAD EN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA FORMA 3-1527 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INDICADOR 50.08.00.01 DEL PLAN DE ACCIÓN EN LA SECCIONAL TOLIMA						
RUV	DOSIS REPORTE 1	DOSIS REPORTE 2	MES REPORTE 1	MES REPORTE 2	PREDIO REPORTE 1	PREDIO REPORTE 2
89966	11	11	JUNIO	SEPTIEMBRE	LAS CAJAS	LAS CAJAS
89967	8	8	JUNIO	SEPTIEMBRE	BRISAS	BRISAS
89968	8	8	JUNIO	SEPTIEMBRE	CASIQUE	CASIQUE
89969	16	16	JUNIO	SEPTIEMBRE	HA.SANTA SOFIA	HA.SANTA SOFIA
89970	9	9	JUNIO	SEPTIEMBRE	HA.SANTA SOFIA	HA.SANTA SOFIA
89971	7	5	JUNIO	SEPTIEMBRE	BRISAS	BRISAS
89972	8	8	JUNIO	SEPTIEMBRE	EL SUCRO	EL SUCRO
89973	9	9	JUNIO	SEPTIEMBRE	TABOR	TABOR
89974	7	7	JUNIO	SEPTIEMBRE	ESPERANZA	ESPERANZA
89975	6	6	JUNIO	SEPTIEMBRE	LA LOMA	LA LOMA
89976	7	7	JUNIO	SEPTIEMBRE	CALERA	CALERA
89977	6	6	JUNIO	SEPTIEMBRE	EL PIÑAL	EL PIÑAL
89978	9	9	JUNIO	SEPTIEMBRE	EL PIÑAL	EL PIÑAL
89979	9	9	JUNIO	SEPTIEMBRE	LAURELES	LAURELES
89980	10	10	JUNIO	SEPTIEMBRE	CUCUNOCO	CUCUNOCO
89981	12	12	JUNIO	SEPTIEMBRE	CHIVERA	CHIVERA
90359	16	16	AGOSTO	SEPTIEMBRE	EL DELIRIO	EL DELIRIO
94865	5	1	AGOSTO	NOVIEMBRE	la Playa	EL PIEDRON
94866	1	7	AGOSTO	NOVIEMBRE	el triunfo	LA ESPERANZA
94867	4	3	AGOSTO	NOVIEMBRE	la virginia	LA FORTALEZA
94868	6	16	AGOSTO	NOVIEMBRE	na	VERSALLES
94869	7	16	AGOSTO	NOVIEMBRE	la gurrera	VERSALLES
94870	8	4	AGOSTO	NOVIEMBRE	jazmin	VERSALLES
94871	1	4	AGOSTO	NOVIEMBRE	san jose	CASABLANCA
94872	2	6	AGOSTO	NOVIEMBRE	persia	CASALOTE
94873	15	3	AGOSTO	NOVIEMBRE	el porvenir	EL PORVENIR
94874	14	9	AGOSTO	NOVIEMBRE	el porvenir	EL REGALO
94875	5	7	AGOSTO	NOVIEMBRE	casa madera	EL REGALO
94876	16	2	AGOSTO	NOVIEMBRE	las palmas	EL REPOSO
94877	12	5	AGOSTO	NOVIEMBRE	las palmas	EL MIRADOR
94879	5	3	AGOSTO	NOVIEMBRE	el retiro	LA PROVIDENCIA
94880	16	2	AGOSTO	NOVIEMBRE	la playa	LOS OLIVOS
94881	9	2	AGOSTO	NOVIEMBRE	la playa	PASTO NUEVO
94882	1	11	AGOSTO	NOVIEMBRE	las acacias	VILLA PIKI
94883	7	2	AGOSTO	NOVIEMBRE	mal paso	LAS DELICIAS
94884	4	5	AGOSTO	NOVIEMBRE	casa los pinos	VILLA ALEJA
94885	5	6	AGOSTO	NOVIEMBRE	la leona	EL CHIRCAL
94886	2	13	AGOSTO	NOVIEMBRE	la aurora	VILLA MARLEN
94887	5	5	AGOSTO	NOVIEMBRE	bella vista	ARENILLO
94889	2	3	AGOSTO	NOVIEMBRE	la florida	LA IMAGEN
94890	11	8	AGOSTO	NOVIEMBRE	la florida	ARENOSA
94891	1	4	AGOSTO	NOVIEMBRE	los mangos	LA ALSACIA
94892	11	2	AGOSTO	NOVIEMBRE	el silencio	CRICUNVALAR

Oficina local de Ibagué

Se identificó una deficiencia en la integridad de la información reportada en la Forma 3-1527, consistente en la omisión de registros físicos de vacunación (RUV) efectivamente ejecutados en campo. Al realizar el cruce entre los talonarios físicos y el reporte consolidado, se detectó que certificados de vacunación debidamente diligenciados no fueron transcritos ni cargados al sistema oficial de seguimiento.

Durante el proceso de auditoría, se evidenció que existen soportes físicos (Certificados de Vacunación contra EEV), pero que no figuran en la base de datos de la Forma 3-1527 del periodo evaluado. Esta falta de registro impide que los animales vacunados cuenten con el soporte legal necesario para procesos posteriores, como la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), tabla No. 6.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla No. 6 Relación de RUV encontrados en la Oficina Local de Ibagué sin reporte en el indicador

FECHA VACUNACIÓN (DD/MM/AAAA)	N° RUV	TOTAL VACUNADOS	FECHA VACUNACIÓN (DD/MM/AAAA)	N° RUV	TOTAL VACUNADOS
9/06/2024	094901	3	9/08/2024	094928	1
9/06/2024	094902	4	9/08/2024	094929	3
9/06/2024	094903	5	9/08/2024	094930	8
9/08/2024	094904	6	9/08/2024	094931	2
9/08/2024	094905	3	9/08/2024	094932	7
9/08/2024	094906	6	9/08/2024	094933	10
9/08/2024	094907	2	9/08/2024	094934	10
9/08/2024	094908	1	9/08/2024	094935	4
9/08/2024	094909	8	9/08/2024	094936	16
9/08/2024	094910	1	9/08/2024	094937	1
9/08/2024	094911	1	9/08/2024	094938	5
9/08/2024	094912	1	9/08/2024	094939	6
9/08/2024	094913	1	9/08/2024	094940	4
9/08/2024	094914	1	9/08/2024	094941	16
9/08/2024	094915	1	9/08/2024	094942	3
9/08/2024	094916	1	12/08/2024	094943	16
9/08/2024	094917	6	16/08/2024	094944	10
9/08/2024	094918	1	16/08/2024	094945	1
9/08/2024	094919	5	16/08/2024	094946	9
9/08/2024	094920	2	16/08/2024	094947	5
0/06/2024	094921	1	16/08/2024	094948	4
9/08/2024	094922	3	16/08/2024	094949	1
9/08/2024	094923	14	16/08/2024	094950	0
9/08/2024	094924	3	16/08/2024	094851	16
9/08/2024	094925	3	16/08/2024	094852	16
9/08/2024	094926	5	25/06/2024	009-0644099	2
9/08/2024	094927	3	25/06/2024	009-0644100	5

Oficina local de Mariquita

La gestión realizada por la oficina local de Mariquita para el cumplimiento del indicador 50.08.00.01 para el año 2024, solamente soporta el 53.6% de la vacunación reportada y el 78.5% a octubre del año 2025, lo cual afecta directamente la gestión institucional para este indicador, específicamente el Plan de Acción de la Subgerencia de Protección Animal. De otra parte, se encontraron 39 RUV que no fueron reportados a DTSA, los cuales soportan 320 animales vacunados en 2024 (tabla No. 7).

Adicionalmente, se evidenció falencias en el reporte, respecto a las fechas de emisión de los RUV al momento de transcribir el año de emisión, como fue evidenciado en los RUV reportados en 2024 que fueron emitidos en 2025: 86066, 86067, 86068, 86069, 86070, 86071, 86072. De otra parte, estos RUV fueron reportados para un predio en teoría localizado en el departamento del Tolima y este se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, municipio de Guaduas, vereda Bodegas del Puerto, tal como se evidencia en el registro del mismo en SIGMA No. 0082570, lo cual se traduce en transferencia de información errada para dar cumplimiento al indicador y mala práctica en el proceso de vacunación al realizar, posiblemente, vacunaciones por fuera del departamento y cuantificarlas como propias de la seccional, y falsedad en documento público al emitir RUV con información incorrecta.

De otra parte, de la información reportada, los RUV 54695, 54697, 54699, 865115 de 2024 y 85915 de 2025, no fueron notificados a través de la forma 3-1527, a la Dirección Técnica de Sanidad Animal. Adicionalmente, los RUV 90095 y 85921 fueron reportados, pero con información correspondiente a otro predio.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

En este contexto la oficina local de Mariquita no da cumplimiento a lo establecido en el instructivo PRA-SPA-I-001, afectando la gestión institucional.

Tabla No. 7 Información de dosis reportadas por la oficina Local de Mariquita
2024 y 2025

ANÁLISIS REPORTE DE VACUNACIÓN		
INDICADOR 50.08.00.01		
MARIQUITA	2024	2025
Registros reportados	84	93
Dosis reportados	381	760
RUV SOPORTE	45	73
Dosis amparadas	152	486
Reporte sin RUV	39	21
Dosis reportadas sin RUV	229	274
RUV No reportados	39	0
Dosis no reportadas	320	0

Oficina local de Purificación

En desarrollo de la revisión efectuada, se identificaron las siguientes situaciones:

- Existencia de registros de vacunación sin número de RUV
- Los RUV reportados en 2024 que no contaban con copia en archivo para verificación corresponden a 94838, 94840, 94841, 94842, 94844, 94845, 94848, 94849, 90751, 83440.
- RUV diligenciados que no fueron reportados al responsable departamental. Para el 2024 se encontraron los siguientes números de RUV 89601, 89602, 89604, 89605, 89606, 89607, 89608, 89609, 89610, 89611, 89612, 89615, 89616, 89617, 89618, 89619, 89620, 89621, 89622, 89623, 89625, 89626, 89627, 89628, 89629, 89630, 89631, 89632, 89633, 89634, 89635, 89613, 89603, 89614, 89624. Mientras que para el 2025 se evidenciaron los números 90651, 90652, 90653, 90654, 90655.
- Discrepancias entre la información registrada en la base de datos y la contenida en los RUV físicos, relacionadas con datos como identificación del predio, número de animales vacunados y fechas de ejecución.

La gestión realizada por la oficina local de Purificación para el cumplimiento del indicador 50.08.00.01 para el año 2024, soporta el 90.8% de la vacunación reportada y el 100% a octubre del año 2025. No obstante, se encontraron 26 y 4 RUV que no fueron reportados a DTSA, los cuales soportan 162 y 9 animales vacunados, en 2024 y 2025, respectivamente. Datos que afectan directamente la gestión institucional para este indicador, específicamente el Plan de Acción de la Subgerencia de Protección Animal, al no contar con datos confiables (tabla No. 8).

Tabla No. 8 Información de dosis reportadas por la oficina Local de Purificación
2024 y 2025

ANÁLISIS REPORTE DE VACUNACIÓN		
INDICADOR 50.08.00.01		
PURIFICACIÓN	2024	2025
Registros reportados	120	7
Dosis reportadas	501	87
RUV SOPORTE	109	7
Dosis amparadas	452	87
Reporte sin RUV	11	0
Dosis reportadas sin RUV	49	0
RUV No reportados	26	4
Dosis no reportadas	162	9

Oficina local de Guamo

Durante el análisis de la base de datos consolidada, forma 3-1527 correspondiente a 2024 y hasta octubre de 2025 se evidenció la emisión de algunos RUV que no fueron informados en la misma: 090151, 090152, 090153, 090154, 090155, 090156, 090157, 090158, 090159, 090160, 090161, 090162, 090163, 090164, 090165, 090166, 090167, 090168, 090169, 090170, 090171, 090172, 090173, 090174, 090175, 090176, 090177, 090178, 090179, 090180, 090181, 090182, 090183, 090184, 090185, 090186, 090359 al 090361, 090363 al 90372, 090378, 055324 a 055327, 031848 a 031850, 031852, 031853, 031854, 031855, 031856, 031857, 031858, 031859, 031860, 031861

De otra parte, se encontró el RUV 090362 original y copia, evidenciando que no siempre se hace entrega de los RUV a los responsables de animales vacunados, o en su defecto no se anula el documento. Así mismo, algunos de los RUV reportados como anulados no se encuentran archivados.

Se evidenciaron diferencias en los datos reportados en la forma 3-1527 y los registrados en los RUV correspondientes, como se evidenció en los RUV 090356, 090361, 090503.

La gestión realizada por la oficina local de Guamo para el cumplimiento del indicador 50.08.00.01 para el año 2024 soporta el 100% de los datos de vacunación reportados, mientras que, hasta octubre del año 2025 soporta, solamente, el 78.6%. De otra parte, se encontraron 40 y 10 RUV que no fueron reportados a DTSA, los cuales soportan 130 y 38 animales vacunados, en 2024 y 2025, respectivamente. Datos que afectan directamente la gestión institucional para este indicador, específicamente el Plan de Acción de la Subgerencia de Protección Animal, al no contar con datos confiables.

Tabla No. 9 Información de dosis reportadas por la oficina Local de Guamo
2024 y 2025

ANÁLISIS REPORTE DE VACUNACIÓN INDICADOR 50.08.00.01		
GUAMO	2024	2025
Registros reportados	170	102
Dosis reportadas	490	199
RUV SOPORTE	170	78
Dosis amparadas	490	143
Reporte sin RUV	0	24
Dosis reportadas sin RUV	0	56
RUV No reportados	40	10
Dosis no reportadas	130	38

Oficina local de Chaparral

La gestión realizada por la oficina local de Chaparral para el cumplimiento del indicador 50.08.00.01 para el año 2024, soporta el 73.5% de la vacunación reportada y el 100% a octubre del año 2025. No obstante, se encontraron 2 RUV que no fueron reportados a DTSA, los cuales soportan 32 animales vacunados en 2025. Datos que afectan directamente la gestión institucional para este indicador, específicamente el Plan de Acción de la Subgerencia de Protección Animal, al no contar con datos 100% confiables (tabla No. 10).

El incumplimiento del plan de acción operativo, de esta oficina radica en que el desconocimiento del programa y tampoco el aplicativo, han incurrido en fallas de procedimiento y de manejo del programa generando falencias en el diligenciamiento de las formas antes mencionadas, de tal forma que las metas trazadas no se puedan dar por cumplidas esto debido a que la información que alimenta el PAO, debe ser respaldada o sustentada por los soportes debidamente diligenciados, al ser esta la única evidencia de que las actividades relacionadas en el plan anual de operativo se realizaron con calidad , pertinencia y veracidad; de tal forma que al encontrar las

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

irregularidades expuestas en las formas 3-884, 3-1526,3-1527, se queda sin valides las cifras que avalan las metas del programa Encefalitis Equina Venezolana.

Tabla No. 10 Información de dosis reportadas por la oficina Local de Chaparral
2024 y 2025

ANÁLISIS REPORTE DE VACUNACIÓN INDICADOR 50.08.00.01		
CHAPARRAL	2024	2025
Registros reportados	215	80
Dosis reportadas	752	225
RUV SOPORTE	158	80
Dosis amparadas	579	225
Reporte sin RUV	55	0
Dosis reportadas sin RUV	139	0
RUV No reportados	0	2
Dosis no reportadas	0	32

El incumplimiento del plan de acción operativo, de esta oficina radica en que el desconocimiento del programa y tampoco el aplicativo, han incurrido en fallas de procedimiento y de manejo del programa generando falencias en el diligenciamiento de las formas antes mencionadas, de tal forma que las metas trazadas no se puedan dar por cumplidas esto debido a que la información que alimenta el PAO, debe ser respaldada o sustentada por los soportes debidamente diligenciados, al ser esta la única evidencia de que las actividades relacionadas en el plan anual de operativo se realizaron con calidad , pertinencia y veracidad; de tal forma que al encontrar las irregularidades expuestas en las formas 3-884, 3-1526,3-1527, se queda sin valides las cifras que avalan las metas del programa Encefalitis Equina Venezolana.

De otra parte el no cumplimiento de las metas y la falta de organización en la ejecución del programa genera una situación de mayor y trascendencia para el Instituto y su misionalidad, ya que las metas futuras y la proyección de las mismas dependen de la planeación realizada acorde al los indicadores obtenidos año tras año y si estos fallan el programa en si termina afectándose no solo a nivel departamental, esta situación trasciende a nivel nacional, generando un alto riesgo de afectación de la sanidad del país respecto a esta enfermedad de control oficial.

Oficina local del Líbano

La gestión realizada por la oficina local del Líbano para el cumplimiento del indicador 50.08.00.01 para el año 2024, soporta el 89.7% de la vacunación reportada, mientras para octubre del año 2025, no cuenta con soporte alguno. Adicionalmente, se encontraron 51 RUV que no fueron reportados a DTSA, en 2024. Datos que afectan directamente la gestión institucional para este indicador, específicamente el Plan de Acción de la Subgerencia de Protección Animal, al no contar con datos confiables (tabla No. 11).

Tabla No. 11 Información de dosis reportadas por la oficina Local del Líbano
2024 y 2025

ANÁLISIS REPORTE DE VACUNACIÓN INDICADOR 50.08.00.01		
LIBANO	2024	2025
Registros reportados	156	14
Dosis reportadas	847	40
RUV SOPORTE	140	0
Dosis amparadas	707	0
Reporte sin RUV	16	NR
Dosis reportadas sin RUV	140	NR
RUV No reportados	51	NR
Dosis no reportadas	No legible	NR

El incumplimiento del plan de acción operativo, de esta oficina radica en que el desconocimiento del programa y tampoco el aplicativo, han incurrido en fallas de procedimiento y de manejo del programa generando falencias en el diligenciamiento de las formas antes mencionadas, de tal forma que las metas trazadas no se puedan dar por cumplidas esto debido a que la información que alimenta el PAO, debe ser respaldada o sustentada por los soportes debidamente diligenciados, al ser esta la única evidencia de que las actividades relacionadas en el plan anual de operativo se realizaron con calidad, pertinencia y veracidad; de tal forma que al encontrar las irregularidades expuestas en las formas 3-884, 3-1526, 3-1527, se queda sin valides las cifras que avalan las metas del programa Encefalitis Equina Venezolana.

De otra parte el no cumplimiento de las metas y la falta de organización en la ejecución del programa genera una situación de mayor y trascendencia para el Instituto y su misionalidad, ya que las metas futuras y la proyección de las mismas dependen de la planeación realizada acorde al los indicadores obtenidos año tras año y si estos fallan el programa en si termina afectándose no solo a nivel departamental, esta situación trasciende a nivel nacional, generando un alto riesgo de afectación de la sanidad del país respecto a esta enfermedad de control oficial.

Recomendaciones

1. Incluir en el instructivo el reporte de los RUV anulados, de manera que se conserve el consecutivos de los mismos, a fin de aumentar la rigurosidad de la trazabilidad de estos y por ende el control en la expedición de los RUV, de manera tal que se minimice la probabilidad disponer de RUV utilizados como soporte de vacunación no oficial.
2. Establecer un control por parte de la Dirección Técnica de Sanidad Animal que garantice la veracidad de los datos reportados en la forma 3-1527, cotejados con las formas 3-884 emitidas y los inventarios correspondientes.
3. Fortalecer los controles sobre el cargue oportuno, completo y veraz de la información en el SIGMA – Sistema de Información para Guías de Movilización Animal, mediante la definición clara del momento y la fuente para el cargue del RUV, la verificación previa de la información registrada frente al soporte físico y la implementación de mecanismos de seguimiento que garanticen la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de los registros.
4. Reforzar la capacitación del personal técnico y administrativo de la Seccional involucrado en el proceso de vacunación contra EEV, de manera que se garantice la implementación del instructivo PRA-SPA-I-030 en el marco del instructivo PRA-SPA-001 y el seguimiento a las actividades del Plan de Acción/Operativo PRA-SPA-P-022 y asegurar la fiabilidad de la información suministrada.

Observación 5. Incumplimiento de la Tabla de Retención Documental No. 800-29, específicamente en la subserie 73 800.29 42 33 – Programa Sanitario de la Especie Equina, toda vez que los Registros Únicos de Vacunación (RUV) no se encuentran archivados conforme a los lineamientos establecidos.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Durante la verificación realizada en la Oficinas Locales de la Seccional Tolima, se constató que los RUV se encuentran fuera de la carpeta correspondiente al Programa Sanitario de la Especie Equina, hallándose copias de estos documentos sueltas, sujetas con clips y almacenadas en los mismos talonarios, archivadas en carpetas tipo A-Z, no se cuenta con hojas de control de expedientes, situación que contraviene lo dispuesto en la Tabla de Retención Documental vigente.

En algunos casos se observó que los documentos presentan perforaciones de diferentes tamaños y se encuentran adheridos a las hojas mediante pegante en barra (pega stick), lo cual contraviene las buenas prácticas de conservación documental, dado que el adhesivo está perdiendo su propiedad y provocando el desprendimiento de los soportes originales de las hojas de control.

La situación descrita evidencia debilidades en la apropiación y aplicación de la Tabla de Retención Documental por parte de los funcionarios responsables del proceso, así como falencias en la socialización, control y seguimiento a los lineamientos de gestión documental definidos por

la Entidad, lo cual afecta la adecuada organización, conservación y disponibilidad de la información.

Esta condición genera riesgos asociados a la pérdida, deterioro o desorganización de los documentos, dificulta la trazabilidad y consulta oportuna de los Registros Únicos de Vacunación, puede derivar en incumplimientos de la normatividad archivística vigente y afecta el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, así como la eficiencia administrativa institucional.

Recomendaciones

1. Garantizar la correcta aplicación de la Tabla de Retención Documental, asegurando que los RUV del Programa Sanitario de la Especie Equina sean archivados conforme a la subserie establecida.
2. Fortalecer los procesos de socialización, capacitación y seguimiento a los funcionarios responsables seccionales de la gestión documental, con el fin de conocer e implementar lo lineamientos establecidos en la gestión archivística y poder prevenir la recurrencia de las situaciones evidenciadas.

21

1.9. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

1.9.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por reinfección, establecimiento y dispersión de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas en el país o en zonas libres

1.9.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

Durante el desarrollo de la auditoría no se estableció materialización del riesgo. No obstante, se evidenció la falta de controles para mitigar el mismo, dado que no se encontraron controles basados en estrategias que permitan dar cumplimiento a la resolución 6646 de 2017 “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana”, la cual es la base del control establecido en la matriz de riesgo.

Por el contrario, se evidenció un incremento preocupante en la probabilidad de materialización de este, debido a que no se está dando cumplimiento al proceso de vacunación como herramienta para la preservación del estatus sanitario del país, en cuanto a EEV.

1.9.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

De conformidad con los resultados de la auditoría, se identifica la necesidad de gestionar en el mapa de riesgos institucional el riesgo relacionado con el uso indebido de las vacunas institucionales contra la EEV, derivado de su posible destinación a fines de lucro o al favorecimiento de terceros en las actividades de control de la enfermedad, a fin de definir, evaluar e implementar las medidas de control y mitigación correspondientes.

1.10 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.

La unidad auditable implicada no presentaba plan de mejoramiento alguno, a ser tenido en cuenta durante el desarrollo de la auditoría.

1.11. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

Se evidenció un incumplimiento generalizado del instructivo **PRA-SPA-I-030 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA** por parte de la Gerencia Seccional Tolima y las oficinas locales auditadas (Ibagué, Guamo, Purificación, Mariquita, Chaparral y Líbano). Esta falta de ejecución de tareas afecta directamente la implementación de los lineamientos del Programa Nacional de Prevención y Control de la EEV.

- **Ruptura de la Cadena de Custodia y Trazabilidad del Biológico:** No existe un control administrativo ni físico que permita determinar en tiempo real el inventario de vacunas asignadas, utilizadas o disponibles. Se encontraron deficiencias en el diligenciamiento de las formas 3-1526 (Acta de entrega de vacuna) y 3-1527 (Reporte vacunación EEV), y en algunos casos, las vacunas estaban almacenadas en lugares comunes con acceso irrestricto, perdiéndose la trazabilidad del biológico.

Como consecuencia de las falencias en la trazabilidad del biológico, fue posible detectar un faltante de inventario de 2.345 dosis, en promedio, lo cual, de acuerdo con el contrato de suministro No. GGC-036-2025 suscrito por la EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el valor del faltante asciende a **seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos M/cte. (\$6.959.960,00)**, acorde con el valor de \$2968 por dosis establecido en el contrato mencionado.

- **Deficiencias en el Diligenciamiento de Registros de Vacunación (RUV):** La Forma 3-884 (Certificado de vacunación contra la EEV) presenta graves falencias en su diligenciamiento, lo cual compromete la completitud, veracidad y coherencia de la información. Esto incluye la falta de registro de identificación del productor, inconsistencias en la identificación de los équidos, y la alteración de datos de ubicación de predios. Estas fallas incumplen el criterio técnico de la forma y lo establecido en la Resolución 6646 de 2017.
- **Falta de Coordinación y Planificación de Jornadas de Vacunación:** Se encontró una ausencia de soportes y evidencia de coordinación técnica para la entrega de vacunas a entidades externas (como la Alcaldía de Ibagué) y falta de evidencia de la planificación de las jornadas de vacunación a nivel municipal (Forma 4-603). En oficinas como Chaparral y Líbano, el desconocimiento del programa es significativo, y la ejecución no se lleva a cabo acorde al instructivo, a pesar de que se reportan dosis aplicadas en los consolidados departamentales.
- **Inconsistencias en el Reporte y Carga al Sistema (SIGMA):** Se identificaron extemporaneidad y desajustes cronológicos en el reporte de actividades de vacunación, con registros de ejecución que tardaron meses en ser recibidos en la oficina e incluidos en los reportes (Forma 3-1527). Adicionalmente, en oficinas como Guamo y Líbano, se encontraron inconsistencias entre las dosis registradas en el documento físico y las reportadas en la Forma 3-1527, incluyendo aumentos de dosis no justificadas en los reportes.

Las siguientes son las recomendaciones generales y específicas para el mejoramiento continuo del proceso de vacunación contra la EEV:

Fortalecer la Capacitación y la Apropiación del Instructivo

- ✓ Fortalecer el proceso de capacitación del personal involucrado en la ejecución de la vacunación contra EEV, garantizando el conocimiento, comprensión y correcta aplicación del instructivo vigente (PRA-SPA-I-030).
- ✓ Realizar evaluaciones periódicas que permitan verificar y medir el nivel de apropiación de los conocimientos adquiridos por el personal capacitado.

Implementar Controles Rigurosos de Inventario y Trazabilidad del Biológico

- ✓ Implementar puntos de control bajo la responsabilidad de cada encargado del seguimiento a la vacunación para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo y la generación de soportes.
- ✓ Establecer una conciliación mensual obligatoria para los responsables de las oficinas locales y el líder del programa, cotejando el inventario físico del biológico con lo registrado en las formas 3-1526 y el reporte de vacunación de la forma 3-1527.
- ✓ Asegurar que el almacenamiento del biológico cuente con acceso restringido y control de inventarios efectivo en cada oficina local.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
GERENCIA SECCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Mejorar la Calidad y Oportunidad del Diligenciamiento Documental:

- ✓ Establecer controles para asegurar la completitud, veracidad, legibilidad y coherencia de la información consignada en la Forma 3-884 (Certificado de Vacunación contra EEV).
- ✓ Fortalecer los mecanismos de supervisión y control para que los certificados de vacunación (RUV) sean radicados y procesados dentro del mes de su ejecución.
- ✓ Implementar una conciliación de los códigos de RUV de vacunación asignados para asegurar la trazabilidad.

Optimizar la Gestión de Documentos y Reportes (RUV):

- ✓ Autorizar la eliminación de la forma 3-884 desactualizada para controlar la secuencia en la numeración de la Seccional Tolima y las entregadas a cada Oficina Local.
- ✓ Aclarar en el instructivo SPA-I-030 si la carga del RUV en el sistema debe realizarse con base en la copia del certificado o únicamente cuando el propietario solicita la carga, para uniformar el procedimiento.
- ✓ Establecer controles para que no se registren datos en el sistema (SIGMA) sin contar con el soporte físico (RUV) debidamente diligenciado y recibido.

Como producto de los hechos objetivamente constatados en el presente informe, y de conformidad con las funciones atribuidas a la Oficina de Control Interno, esta considera procedente dar traslado de este a la Oficina de Control Disciplinario, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, valore la eventual existencia de responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse de las evidencias relacionadas.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA LOS AUDITORES	FECHA DE APROBACIÓN
 Sandra Pedad Riaño Bustamante Jefe Oficina Control Interno	 Aranza Rocío Vargas Solano  Jefferson Morris Morales La funcionaria no firma, a la fecha esta adscrita a otra oficina Liliam Ivonne Bobadilla Torres  Luz Nancy Sánchez Patiño	23/02/2026